



## PRONUNCIAMIENTOS LABORALES



LUNES, 06 DE OCTUBRE DE 2025

### 1.- TRIBUNAL CONFIRMA MULTA A EMPRESA POR NO REUBICAR A TRABAJADOR CON TUBERCULOSIS (RESOLUCIÓN N° 1288-2025-SUNAFIL/TFL-PRIMERA SALA)

- El Tribunal de Fiscalización Laboral analizó el caso de una empresa multada por incumplir sus obligaciones en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en perjuicio de un trabajador diagnosticado con Mal de Pott, y por no cumplir la medida de requerimiento que ordenaba su reubicación.
- El trabajador, previamente desvinculado, logró su reposición mediante proceso judicial. Sin embargo, la empresa lo mantuvo formalmente en su cargo original de Técnico Multifuncional de Mantenimiento, sin asignarle funciones reales y bajo licencia sin goce de haber, a pesar de contar con informes médicos que lo declaraban no apto para ese puesto.
- La empresa alegó que un informe médico clave era antiguo y presentó otros más recientes que confirmaban la inaptitud del trabajador. El Tribunal concluyó que esta situación evidenciaba que la empresa sabía que el trabajador no podía ocupar su puesto y debía reubicarlo, pero no lo hizo.
- Por ello, se confirmó el incumplimiento en la gestión de seguridad y salud laboral y la falta de cumplimiento de la medida de requerimiento, ratificando las sanciones impuestas.

### 2.- COMPETENCIA DESLEAL: CORTE SUPREMA AVALA SANCIÓN DISCIPLINARIA A VENDEDOR (CASACIÓN NO. 8002-2023 PIURA)

- La Segunda Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema resolvió el caso de un trabajador despedido por competencia desleal contra su empleador.
- La Corte precisó que para configurar esta falta grave no basta con que el trabajador tenga otra actividad, sino que debe realizar acciones dirigidas a captar la clientela del empleador, sin su consentimiento, dañando la buena fe y confianza inherentes al contrato laboral.
- En este caso, el trabajador reconoció haber realizado una compraventa de bebidas alcohólicas a nombre de un tercero con clientes de su empleador, actividad que la Corte calificó como competencia desleal, independientemente del volumen o la frecuencia de la venta. Además, el cargo de vendedor y más de ocho años de servicio fueron considerados para evaluar la gravedad de la falta y justificar la proporcionalidad del despido.
- Por tanto, la Corte declaró como infundado el recurso de casación interpuesto por el trabajador.



En caso tenga alguna consulta,  
puede contactar con: **Carlos Margary**  
cmargary@srpmlegal.pe

 **SALAS RIZO PATRON  
& MARGARY ABOGADOS**